

7 de Abril de 2020



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ORDENES DE RESTRICCIÓN* DURANTE EL CIERRE DE LA CORTE

Necesito ayuda legal con un problema de violencia domestica. Que tipos de servicios ofrece Ayuda Legal durante la orden de refugio en el lugar? Ayuda Legal del Condado de Sonoma esta disponible para ayudarlos de manera remota. Estamos disponibles para brindarle información y asesoramiento legal y es posible que podamos preparar y presentar la solicitud de orden de restricción para usted sin necesidad de reunirse en persona o ir a la corte. Llame al **707-595-6294 (Para violencia domestica y acoso civil) o al **707-340-5610 (Para abuso de personas de la tercera edad)** durante las horas de operación regulares.**

¿Cómo presento una solicitud para una orden de restricción por mi cuenta mientras la corte está cerrada si no recibo ayuda de Ayuda Legal?

El tribunal actualmente está cerrado para la mayoría de los procedimientos debido al estado de emergencia causado por la pandemia de COVID-19. Sin embargo, la corte sigue aceptando solicitudes de órdenes de restricción temporales (TRO) durante el cierre. Puede entregar la solicitud con los documentos requeridos en el **Salón de Justicia, 600 Administration Drive, Sala 107 (J) en Santa Rosa**, o someterlos electrónicamente (e-file) con la corte. Los formularios necesarios se pueden encontrar aquí: <http://sonoma.courts.ca.gov/forms-filing/packets>.

¿Cómo puedo dar aviso al otro partido?

Puede solicitar que el alguacil (Sheriff) sirva al otro partido o puede contrate un servidor de procesos. El alguacil (Sheriff) le entregará los documentos de la orden de restricción sin costo alguno a usted. El Departamento del alguacil (Sheriff) del Condado de Sonoma está actualmente cerrado al público, usted puede enviar su solicitud por correo o hacer una cita para dejar los documentos necesarios en persona llamando al 707-565-2751. Debe proporcionar al alguacil (Sheriff) tres copias de la documentación de la orden de restricción, también debe proporcionar una copia de la hoja de instrucciones del alguacil (Sheriff):

<https://static1.squarespace.com/static/542ec317e4b0d41ade8801fb/t/5c391acd8a922dccb685c23c/1547246285801/SH+CIV-206+Servicing+Restraining+Orders.pdf>.

¿Permanecen en lugar las órdenes de protección de emergencia mientras la corte está cerrado?

Actualmente, el tribunal está autorizado a extender las Órdenes de Protección de Emergencia concedidas o expiradas durante el estado de emergencia por hasta 30 días a partir de la fecha que la orden fue concedida. Debe referirse a la fecha de vencimiento indicada en la orden de protección de emergencia.

¿Las órdenes de restricción temporales permanecen vigentes mientras el tribunal está cerrado?

Si. Los tribunales civiles están cerrados para la mayoría de los procedimientos hasta el 3 de mayo de 2020. Esa fecha puede extenderse. Las órdenes de restricción temporales (TRO) concedidas o vencidas durante el estado de emergencia serán extendidas automáticamente por el tribunal sin una audiencia. La corte le notificará su nueva fecha de corte por correo.

Actualmente tengo una orden de restricción temporal y una cita en la corte para una audiencia. ¿Cómo será afectada esa fecha por el cierre del tribunal? ¿Qué debo hacer con respecto a mi cita en el tribunal?

La duración del cierre del tribunal es desconocida y está sujeta a cambios. Consulte el sitio web de la corte en <http://sonoma.courts.ca.gov/> para confirmar si la corte estará cerrada en la fecha de su audiencia. Si el tribunal permanece cerrado en la fecha de su audiencia, se establecerá una nueva fecha de audiencia y su orden de restricción temporal se extenderá automáticamente hasta la nueva fecha de audiencia. Recibirá la orden de restricción temporal extendida y la nueva fecha de audiencia por correo.

Actualmente tengo una orden de restricción permanente que vencerá durante el cierre del tribunal. ¿Que necesito hacer?

Una orden de restricción que se vence durante el estado de emergencia se extenderá automáticamente para permitir que la parte protegida busque una renovación.

****Estas preguntas frecuentes se aplican a varios tipos de órdenes de restricción, incluida la violencia doméstica, el acoso civil, la violencia en el lugar de trabajo y el abuso de personas de la tercera edad.***

**AYUDA LEGAL DEL CONDADO DE SONOMA ESTA DISPONIBLE PARA ASISTERLOS
REMOTAMENT.**

**PUEDE COMUNICARSE CON NOSOTROS DURANTE LAS HORAS DE OPERACIÓN
REGULARES:**

- **707-595-6295 (VIOLENCIA DOMESTICA)**
- **707-340-5610 (PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS)**